

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

A.I.:	412/2022
RADICACIÓN:	17001-33-39-006-2021-0035-00
NATURALEZA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA CARDONA OSPINA.
DEMANDADOS:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Y la señora MARY LUZ HINCAPIE OSPINA quien actúa en nombre propio y en nombre de su hija menor de edad.

Con fundamento en el artículo 200 del CPACA y el artículo 291 del Código General del Proceso, SE REQUIERE a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL para que, dentro del término de CINCO (5) días, contado desde la notificación por estado de la presente decisión; indique al despacho los datos de dirección de buzón de correo electrónico y/o dirección de domicilio actual de la señora MARY LUZ HINCAPIE OSPINA quien se identifica con la C.C. 24.332.897, de acuerdo a la información contenida en las bases de datos de la Dirección Administrativa de este Ministerio.

De igual forma SE REQUIERE a la entidad accionada para que allegue dentro del término de CINCO (5) días, contado desde la notificación por estado de la presente decisión; la resolución de nombramiento del TC. EDUAR MAURICIO DELGADO HERNANDEZ como Comandante del Batallón de Infantería No. 22 de la Ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO
Nro. 047**, el día **16/03/2022**

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIA